



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ARCHIVO
INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Año 1980

Martes 4 de noviembre

Número 254

GOBIERNO CIVIL

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SECRETARÍAS HABILITADAS DE AYUNTAMIENTOS Y DE AGRUPACIONES DE AYUNTAMIENTOS PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO HABILITADO EN PROPIEDAD COMÚN, DE LA PROVINCIA DE BURGOS

1.1. En uso de las atribuciones que concede a este Gobierno Civil el artículo sexto del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre (B. O. E. de 5-XI-77), se convoca concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de Ayuntamientos y de Agrupaciones de Ayuntamientos para sostenimiento de Secretario Habilitado en propiedad común, clasificadas como Habilitadas, a las que corresponden el coeficiente retributivo dos coma tres (nivel seis), y que a continuación se indican:

- Ayuntamiento de Arija.
- Ayuntamiento de Royuela de Río Franco.
- Agrupación de Municipios de Cilleruelo de Abajo-Cabañes de Esgueva-Santibáñez de Esgueva.
- Agrupación de los Municipios de Peral de Arlanza-Valles de Palenzuela - Vallejera - Villamedianilla.
- Agrupación de los Municipios de San Martín de Rubiales-Mambrilla de Castrejón-Villaescusa de Roa.
- Agrupación de los Municipios de Santa Gadea del Cid-Bugedo-Bozoo-Ameyugo y Encío.
- Agrupación de los Municipios de Pedrosa del Páramo-Susinos del Páramo-Tobar y Manciles.
- Agrupación de los Municipios

de Los Altos-Valle de Manzanao y Valle de Zamanzas.

- Agrupación de los Municipios de Valdezate-Fuentelisendo y La Cueva de Roa.
- Agrupación de los Municipios de Mecerreyes-Puente de Retuerta.
- Agrupación de los Municipios de Montorio y Urbel del Castillo.
- Agrupación de los Municipios de Las Hormazas y Huérmeces.

1.2. Motiva la presente convocatoria el cumplimiento de los requisitos de los artículos 4.º-2, 5.º y 6.º-1 del Real Decreto anotado. Las Secretarías han sido clasificadas como habilitadas por Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 7 de noviembre de 1978 y 29 de julio de 1980. En cuanto a la Secretaría del Ayuntamiento de Arija fue provista, en su día, y actualmente se halla vacante por nombramiento del Secretario para otro destino.

1.3. Podrán tomar parte en este concurso los señores Secretarios Habilitados que fueron confirmados en propiedad por este Gobierno Civil a virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1977 y no obtuvieron plaza en propiedad en el anterior concurso resuelto por acuerdo de 24 de julio de 1979 («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 169, de 27 de julio de 1979).

1.4. No obstante, en dispensa excepcional de la segunda condición antedicha, podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Habilitados que obtuvieron plaza en propiedad en el anterior concurso resuelto por acuerdo de

24 de julio de 1979, siempre que en las plazas adjudicadas concurren circunstancias extraordinarias, que apreciará libremente este Gobierno Civil, atendida la finalidad del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre.

2. Serán requisitos formales para tomar parte en el Concurso:

2.1. La presentación de una instancia reintegrada, en solicitud de la plaza objeto del concurso, en la que en su caso: invocará el derecho preferente según las disposiciones del Real Decreto 2725/77; relacionará las Secretarías, que solicita, en el orden de prelación que le interese; mencionará la circunstancia, a que se refiere el artículo tercero, apartado cinco, del Real Decreto, y de la incompatibilidad, a efectos de opción, si resultare nombrado, citada en el artículo cuatro, apartado a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 7 de noviembre de 1978, y artículo segundo, apartado a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de julio de 1980. Quienes pretendan acogerse a la dispensa del apartado 1.4, expresarán en la instancia las circunstancias extraordinarias, que concurren en las plazas, y unirán la documentación acreditativa de la existencia de tales circunstancias.

2.2. Potestativamente se unirá a la instancia certificación de los servicios, que el aspirante tenga prestados, si no los considerase suficientemente acreditados con la documentación en su día presentada solicitando la confirmación, que mencionará, y lo propio se hará en cuanto a la preferencia, de que se crea titular, y en su ca-

so, de otros méritos, si lo cree conveniente.

2.3. El abono de los derechos en la cuantía de doscientas pesetas, conforme a la Orden de 12 de julio de 1975 (B. O. E. de 28 del mismo mes).

2.4. La presentación de los documentos, que se reseñan, deberá efectuarse en el Registro General de este Gobierno Civil, dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Podrán también los concursantes efectuar la presentación de documentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.5. El nombramiento se discernirá con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre y producirá los efectos, que en su artículo tercero se establecen.

2.6. El concursante en que recae nombramiento y sin causa justificada no se presentará a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de aquél en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la prórroga, que pudiera serle concedida, quedarán en situación de cesante, teniendo en cuenta que el hecho de tomar parte en el Concurso, implica la aceptación de la plaza convocada y el cese en la que desempeña.

2.7. A sus efectos rigen las disposiciones pertinentes del artículo cuarto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de noviembre de 1978, y del artículo segundo de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de julio de 1980.

En Burgos, a 28 de octubre de 1980. — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al núm. 166-80, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., de Madrid, contra la Sociedad Mercantil Anónima Fundiciones Ede-rra, S. A., domiciliada en Miranda de Ebro, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes hipotecarios, propiedad de la demandada:

Fincas sitas en término de Miranda de Ebro (Burgos)

1. Urbana. Edificios industriales con sus terrenos accesorios que se dedican a la industria de la fabricación de hierro y acero fundido, preparación de elementos destinados a la agricultura e industria y toda clase de actividades siderometalúrgicas, finca que se halla en el casco de Miranda de Ebro, en la carretera de Madrid a Irún, sitio también conocido con los nombres de Camino Cruzado, Torcas y Californias, cuyo número de gobierno no se expresa, mide en total la superficie de 9.800 m.², de los que 2.960 m.² corresponden a los edificios que se dirán y los 6.840 m.² restantes se dedican a patios y a las necesidades del negocio industrial. Dentro de esta finca existen los siguientes edificios industriales:

a) Uno dedicado a fundición y taller mecánico, de 560 m.²; superficie que actualmente previa la demolición parcial y reedificación que se expresarán, se distribuye así: 400 m.² se destinan a pabellón; 112 m.² a un edificio de dos plantas de 28 metros de frente por cuatro de fondo, cuya planta baja se dedica a almacenes y la principal o primera de oficinas, con dos despachos o servicios y el resto a almacenes.

b) Otro pabellón de 80 metros de fondo por 17 metros de anchura, o sea, 1.360 m.², con una entreplanta de 111 m.².

c) Otro pabellón de sólo planta baja, de 48 metros de largo por 10 metros de ancho, o sea, 480 m.².

d) Otro pabellón de sólo planta baja, de 10 metros de ancho, por 40 metros de largo, o sea, 400 m.².

e) Y un cobertizo en el parque de chatarra en los 40 metros que

lindan con la finca de don Manuel Sánchez, de cuatro metros de fondo, que tiene la superficie de 160 metros cuadrados.

Terrenos y edificios constituyen una finca urbana, que linda al frente, con la carretera de Vitoria o de Madrid-Irún; por la izquierda entrando, finca de D. Jaime Paredes y terrenos de Laminación S. A.; por la derecha, camino de las Torcas y finca de don Manuel Sánchez, y por la espalda, con ribazo y finca de herederos de doña Irene Santamaría.

Inscrita al tomo 949, libro 146, folio 94, finca 14.919, inscripción tercera.

2. Terreno de cultivo de regadío y de carácter indivisible, de 1.400 m.², en el Camino del Cañizal, en la ciudad de Miranda de Ebro, que linda al Este o frente, con camino; derecha, izquierda y fondo, con finca de Talleres Eguluz, S. A., hoy Fundiciones Ede-rra, S. A. En este terreno hay construida una casa denominada La Rosaleta, señalada con el número siete del Barrio de Las Californias, que solamente consta de planta baja y mide 99 metros y 75 dm.², a su espalda hay un pabellón garage, también de planta baja, que mide 15 m.², y linda la casa y el garage por todos sus lados con el terreno sobre el que están edificadas.

Inscripción: Obra al tomo 871, libro 111, folio 216, finca 8.076, inscripción 4.^a.

Tasada la finca descrita al número uno, a efectos de subasta en 87.500.000 pesetas.

Tasada la finca descrita al número dos, a efectos de subasta, en 12.500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día dieciocho de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero: Que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en Secretaría del Juzgado, previamente, el 10 por 100 del 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de Hipoteca, que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercero: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Que si el precio que se ofrezca es inferior al que sirvió de base para la segunda subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Román García Maqueda.

5987.—6.895,00

Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de octubre de 1980. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Acordada por R. Decreto de 30 de junio de 1980, la concentración parcelaria en la zona de Villasidro (Provincia Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de octubre de 1980 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de

Villasidro (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 17 de octubre de 1980.— El Jefe Provincial, José Vallés Ráfecas.

A V I S O

Acordada por Real Decreto de 30 de junio de 1980, la concentración parcelaria en la zona de Brazacorta (Burgos).

Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de octubre de 1980, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Soto y Linares» número 507 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Entidad menor de Leva, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 6 de diciembre de 1976, se anuncia por el presente que las operaciones de amojonamiento comenzarán el día 10 de diciembre del año en curso, a las once de la mañana, en la confluencia de los arroyos de Cuesta Soto y Leva, en el paraje de «La Tejera», en el sitio que se situó el piquete número uno del deslinde y en colindancia con el monte comunero Ulagares, de la pertenencia de Puentevedey y Leva.

Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Brazacorta (Provincia Burgos), cuyo perímetro es en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 17 de octubre de 1980.— El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 27 de octubre de 1980, número 247, publica las bases y el programa que ha de regir en la oposición para cubrir dos plazas vacantes en este Ayuntamiento, de enterradores del Cementerio Municipal.

Por el presente anuncio se procede a rectificar el apartado A de la Base Segunda en el sentido de exigir dentro de las condiciones de los candidatos la de ser mayor de 18 años y menor de 55, en lugar de ser menor de 30, como se indica en el referido anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 28 de octubre de 1980.—El Alcalde, Ricardo García y García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Instruidos expedientes sobre suplementos y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia

su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local Vigente.

Valle de Tobalina, a 21 de octubre de 1980. — El Alcalde, Bonifacio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Milagros, 18 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del contrato. — La adjudicación de la explotación de la Casa-Taberna del Barrio de Villalónquejar, durante el año 1981.

Tipo de licitación: 130.000 pesetas, al alza.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del día 17 de noviembre, celebrándose el acto de apertura de los sobres presentados a las 13,15 horas del mismo día y en citado Negociado.

Otros detalles. — Cuanta información se desee sobre la presente contratación, puede obtenerse en el Negociado arriba indicado.

Burgos, 30 de octubre de 1980. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6047.—985,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBION

Según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de los corrientes, el día 6 de noviembre próximo, a las 12 horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de 603 hayas, con un volumen de 453 metros cúbicos de madera, sitas en el monte Valhondo, bajo la tasación inicial de 1.494.900 pesetas.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 25 de octubre de 1980. — El Alcalde, Saturnino Pérez.

6048.—895,00

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 182 del 11 de agosto, para la venta de edificios de este Ayuntamiento, se anuncia otra para el día 9 de noviembre a las trece horas, con la rebaja de un 50 %, siguiendo vigentes todas las demás condiciones del pliego y para los edificios a), b), c) y d) de citado anuncio, quedando excluido el e).

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento hasta el día 8.

Cuevas de San Clemente, 26 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

6046.—985,00

Anuncios Particulares

BANCO DE LEVANTE

Se ha solicitado duplicado del Certificado de Depósito Serie M-2, número 10.472, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

5963.—240,00